

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.977/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 192, de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación;

CONSIDERANDO; Memorandum N°1.478/2018 del Jefe de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual, solicita decretar contratación, de funcionaria, para desempeñarse en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, realizando la función de **Inspectora de Patio**, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con su sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 con calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE | : Ángela María Isella González. |
| RUT | : [REDACTED] |
| FECHA DE INGRESO | : 24 de Septiembre de 2018. |
| TIPO FUNCIONES | : Inspectora de Patio. |
| CALIDAD JURÍDICA | : Plazo Fijo. |
| PERIODO DE VIGENCIA | : Desde 24 de Septiembre hasta 31 de Diciembre de 2018 |
| NÚMERO DE HORAS | : 44. |
| JORNADA DE TRABAJO | : Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : Colegio Simón Bolívar. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora individualizada asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones Código del Trabajo"**, del Presupuesto de Educación Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. **Yo, Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, suscribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-**



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

NCC/ncc

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal